

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7289 *CENTRO MÉDICO DELFOS, S.A.*

Anuncio de Reducción de Capital Social mediante amortización de acciones y restitución de aportaciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General de accionistas de CENTRO MÉDICO DELFOS, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 12 de septiembre de 2019, en segunda convocatoria y en presencia de notario, acordó con las mayorías legal y estatutariamente exigidas, reducir el capital social en la suma de euros seiscientos sesenta y seis mil quinientos veintidós euros con treinta y siete céntimos (666.521,37 €), mediante la amortización de todas las siete mil ochocientas cuarenta y siete (7.847) acciones de la Serie B, acciones números 44.606 a 52.452, ambas inclusive, con un valor nominal de setenta y seis euros con siete céntimos (76,07 €) por acción y de todas las dos mil doscientas setenta y seis (2.276) acciones de la Serie C, números 153.425 a 155.700, ambos inclusive, con un valor nominal de treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (30,58 €) por acción, con la finalidad de devolver el valor de sus aportaciones a los accionistas titulares de las mismas.

Como consecuencia de la reducción acordada se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales, fijándose el capital social en la suma de Cuarenta y dos millones ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y dos euros con setenta y seis céntimos (42.147.952, 76 €) dividido en doscientas setenta y siete mil treinta y cuatro (277.034) acciones nominativas, de ciento cincuenta y dos euros con catorce céntimos (152,14 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 44.605, ambas inclusive, de la 52.453 a la 153.424, ambas inclusive, y de la 155.701 a la 287.157, ambas inclusive, que forman la Serie A. Todas las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

La ejecución de la reducción debe realizarse en el plazo de tres (3) meses siguientes a la fecha de adopción del acuerdo.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 3 de octubre de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Pérez Rubal.

ID: A190055052-1